



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11936

28/04/2017

32141

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Sistema Nacional de Acogida e Integración de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional se fundamenta en una Red Nacional de Plazas de Acogida (destinada al desarrollo de la primera fase del Sistema) y un conjunto de programas dirigidos a la integración social.

La Red Nacional de Plazas de Acogida incluye tanto medios directamente gestionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS), a través de los Centros de Acogida a Refugiados (CAR), como medios gestionados por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) especializadas subvencionadas por el MEYSS.

A día 31 de octubre de 2017, el número total de plazas de acogida destinadas al desarrollo de la primera fase del Sistema Nacional de Acogida ascendía a 6.281; 5.865 son gestionadas por ONGs, con subvención MEYSS, y 416 son gestionadas directamente por el MEYSS.

En relación con ello, debe aclararse que la cifra de plazas no es igual, sino menor al número de beneficiarios que puedan utilizarlas a lo largo de un año, dado que la duración de la primera fase del Sistema, para la cual son utilizadas, depende del grado de avance de la persona en su proceso de adquisición de autonomía, pero se suele extender como máximo a 6-9 meses. En este sentido, una misma plaza puede ser ocupada sucesivamente por distintos beneficiarios a lo largo del año.

En cualquier caso, a través del sistema de subvenciones de concurrencia competitiva, desde 2015, la red de plazas está en constante crecimiento. Dada la necesidad de ser flexible y ágil en la adaptación de la red nacional a las necesidades del Sistema, se considera que el crecimiento en base a la subvención de plazas gestionadas por ONGs especializadas es más adecuado que el aumento de plazas en centros propios.



En cuanto a los que los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETIs) de Ceuta y Melilla son centros de la Administración Pública, adscritos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Migraciones de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE), concebidos desde su creación como dispositivos de permanencia provisional de extranjeros en tanto su situación administrativa es evaluada para su derivación al recurso más adecuado (ya sea a los dispositivos de acogida subvencionados por el MEYSS o directamente dependientes del Ministerio; o a dependencias policiales, en el marco de la ejecución de medidas sancionadoras de expulsión del territorio español).

Su régimen no es de internamiento, sino que son centros abiertos donde se prestan a sus beneficiarios los servicios básicos de alimentación, alojamiento, vestuario, manutención, limpieza e higiene y seguridad. Asimismo, estos servicios básicos son completados mediante programas subvencionados por el MEYSS que desarrollan las entidades colaboradoras, y que consisten en el desarrollo de actuaciones de atención psicológica, asistencia jurídica, atención a colectivos específicos, apoyo a la asistencia socio-sanitaria, entre otras.

Los CETIs son objeto de mejoras constantes en múltiples ámbitos, entre los que se puede destacar los siguientes:

- Mejora de la dotación de personal en los propios CETIs así como en la Dirección General de Migraciones.
- Refuerzo de los dispositivos de seguridad.
- Mejora de la coordinación con la Dirección General de la Policía en la gestión de los traslados desde los CETIs a los otros recursos del sistema nacional.
- Aumento de la capacidad del CETI de Melilla.
- Puesta en marcha del Protocolo de Ingreso.
- Desarrollo de un Protocolo de prevención y respuesta ante el acoso sexual y la violencia sexual y de género.
- Mejora de las instalaciones.
- Actividades de fomento de la convivencia.

En cuanto al gasto ejecutado en el año 2016 por los Centros de Migraciones, Centros de Acogida Refugiados (CAR) y CETIs, éste fue de 22,11 millones de euros, con el siguiente desglose por capítulos:

- Capítulo 1 (Personal). El coste de este capítulo ascendió en 2016 a 5,78 millones de euros.



- Capítulo 2 (Suministros y otros). El gasto realizado en 2016 dentro de este capítulo se elevó a 13,84 millones de euros.
- Capítulo 4 (Ayudas individuales y programas preventivos CETI). La dotación de este capítulo, alcanzó en 2016 de 2,03 millones de euros.
- Capítulo 6 (Inversiones). Durante el ejercicio de 2016 el gasto en inversiones reales con destino a los Centros de Migraciones ascendió a 450.610,56 euros en 2016.

Respecto a la lucha contra la trata de seres humanos, cabe señalar que ésta es una prioridad dentro de la política migratoria del Gobierno, y se ha visto reforzada con la tipificación, a partir del año 2010, del delito de trata en el artículo 177 bis del Código Penal y la adopción, en octubre de 2011, del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos, que daba cumplimiento a la previsión del artículo 140 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

En este contexto, la implicación de los Centros de Migraciones en la lucha contra la trata de seres humanos se desarrollaría especialmente a través de tres líneas:

- Detección de posibles víctimas.
- Puesta en conocimiento de información sobre detección de posibles víctimas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Información a las víctimas y derivación a recursos asistenciales especializados.

En el año 2014, la Secretaría General de Inmigración y Emigración comenzó los trabajos que culminarían con la adopción, el día 1 de enero de 2015, del Protocolo Para la Detección y Actuación Ante Posibles Casos De Trata De Seres Humanos Con Fines de Explotación Sexual, que es de aplicación en:

- Los Centros de Acogida a Refugiados (CAR).
- Los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI).
- La Unidad de Trabajo Social (UTS) de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes (SGII) y.
- Los programas y dispositivos de atención a población inmigrante y solicitantes de asilo o beneficiarios de protección internacional, gestionados por entidades sociales y financiados total o parcialmente por la SGIE.

En el ámbito económico, en el período 2014-2016 los recursos financieros SGIE para el desarrollo y ejecución de proyectos de lucha contra la trata de seres humanos tienen su procedencia en distintas líneas de financiación:



- El Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).
- El Fondo Social Europeo (FSE).
- Los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

Estas líneas de financiación se han dirigido principalmente a dos tipos de actuaciones: la intervención directa con las víctimas y la formación de profesionales.

En relación con la formación del personal, se señala que desde el año 2014 hasta la actualidad se han organizado varios cursos seminarios y acciones de sensibilización teniendo como temática principal la lucha contra la trata de seres humanos.

Por otra parte, cabe señalar que desde el año 2005 el Ministerio de Empleo y Seguridad Social viene suscribiendo anualmente un Convenio de colaboración con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para la mejora de la atención proporcionada a los Menores Extranjeros No Acompañados (MENAS) en los Centros de Menores de dichas ciudades.

Dicha colaboración responde al especial impacto que la presencia de los MENAs tiene en los Centros de Menores de dichas Ciudades Autónomas, debiendo recordar en todo caso que la acogida de los MENAs es competencia de la Administración autonómica en el marco de sus funciones en materia protección de menores, para cuyo desarrollo cuentan con sus propios recursos.

Señalado lo anterior, se informa que la colaboración financiera dada por el MEYSS a ambas Ciudades Autónomas se ha incrementado considerablemente en el presente ejercicio de 2017, hasta un total de 6.449.000 euros. Así, en el caso de Melilla, la cantidad aportada para el ejercicio de 2017 es de 4.103.890 euros, lo cual duplica la dotación MEYSS respecto al año anterior. Para la Ciudad Autónoma de Ceuta, la ayuda de 2017 asciende a 2.345.110, con un incremento del 66%.

Debe destacarse que el Gobierno de España logró, en su negociación con la Comisión Europea, que los gastos relativos a los MENAs sean elegibles en el marco del Fondo de Asilo, Migraciones e Integración (FAMI). En este sentido, la colaboración financiera con Ceuta y Melilla podrá ser cofinanciada con este fondo europeo hasta un máximo del 75%.

En relación con el marco del Programa de Atención Humanitaria, destinado a la atención de extranjeros en situación de vulnerabilidad que llegan irregularmente a las costas españolas (no sólo a las andaluzas y canarias) o se hallan en asentamientos, la SGIE (a través de la Dirección General de Migraciones), subvenciona la actuación de las siguientes ONGs:



SUBVENCIONES CONCEDIDAS (GENERAL 2017 Y COMPLEMENTARIAS 2017-2018)			
ENTIDAD	ATENCIÓN HUMANITARIA		
	GENERAL	COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA II
ACCEM	2.284.435,51	4.645.074,00	
CARITAS	296.636,14	374.736,00	
CEAR	1.260.610,83	2.554.010,00	
CEPAIM	2.446.142,36	5.154.891,00	
CRE	3.749.217,79	7.872.768,00	1.647.914,49
LA MERCED	229.024,31	431.702,00	
MPDL	1.441.453,06	3.564.215,00	
AFAVIMA		488.868,00	
CARDIJN		404.231,00	
FCB		251.903,00	
TOTAL	11.707.520,00	25.742.398,00	1.647.914,49

La suma total de las cuantías anteriormente desglosadas asciende a 39.097.832,49 euros.

Respecto a los nombramientos de los funcionarios interinos, cabe indicar que se realizaron en el 2015 con la finalidad de poner en marcha un programa temporal dirigido a la atención a los refugiados en la SGIE, programa que se encuentra en desarrollo sin que haya llegado a su finalización.

En la actualidad, al no haber transcurrido los tres años previstos como duración máxima, el programa continúa vigente por lo que las plazas no podían ser objeto de consolidación en 2017.

En relación con la contribución máxima del Fondo de Asilo, Migración e Integración al Programa Nacional de España cabe indicar que está fijada en 400.039.733 euros. En concreto, el plan de financiación hasta el año 2020 se desglosa de la siguiente manera:

OBJETIVO ESPECÍFICO / OBJETIVO NACIONAL / MEDIDA ESPECÍFICA	TOTAL
OE1.ON1 Acogida y asilo	66.732.624,44
OE1.ON2 Evaluación	200.000,00



OBJETIVO ESPECÍFICO / OBJETIVO NACIONAL / MEDIDA ESPECÍFICA	TOTAL
OE1.ON3 Reasentamiento	2.616.715,13
TOTAL OE1 Asilo.	69.549.339,57
OE2.ON1 Migración legal	0,00
OE2.ON2 Integración	83.730.269,03
OE2.ON3 Capacidad	500.000,00
TOTAL OE2 Integración / migración legal	84.230.269,03
OE3.ON1 Medidas de acompañamiento	56.684.233,82
OE3.ON2 Medidas de retorno	58.276.777,08
OE3.ON3 Cooperación	1.166.510,26
TOTAL OE3 Retorno (voluntario y forzoso)	116.127.521,16
Asistencia técnica	15.140.603,24
TOTAL de casos especiales	114.992.000,00
TOTAL	400.039.733,00

En cuanto al desglose de gasto de estos fondos según las partidas, en el siguiente enlace se puede acceder a los datos que contienen de modo detallado las actuaciones financiadas en el periodo 2014-2015 y 2016:

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Fondos_comunitarios/fami/index.html

En cuanto al peso de la financiación de retornos dentro del FAMI, debe señalarse que el objetivo específico de retorno integra medidas de acompañamiento y medidas de retorno estrictamente consideradas:

- Las medidas de acompañamiento de los procedimientos de retorno (voluntario y forzoso), que incluyen la adecuación de las infraestructuras y la formación específica al personal, pasaron de 6.177.028,41 euros en el periodo 2014-2015 a 7.073.251,28 euros en el año 2016.
- Las medidas de retorno (voluntario y forzoso) propiamente dichas, experimentaron un descenso desde los 7.259.154,35 euros del periodo 2014-2015 a los 5.569.950,91 euros del año 2016. Debe señalarse además que en ese año 2016, el 85% de los fondos asignados a las medidas de retorno propiamente dichas fueron destinados a convocatorias de ayuda para retorno voluntario.

Madrid, 11 de enero de 2018